

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SEMILLAS

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	DIVISION DE PRODUCCION AGRARIA – SUB GERENCIA DE DESARROLLO AGRÍCOLA
ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	C0032: Promoción a la producción orgánica pecuaria y vivero plantas injertadas de frutales.
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	Adquisición de semillas, para la propagación en el vivero frutícola San José.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Las adquisiciones de semillas, que serán utilizadas con la finalidad de propagarlos e injertarlos en el semillero acondicionado en el campamento San José y distribución de venta a pequeños y medianos agricultores, y así mismo público empresarial.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir semillas, para la propagación en el vivero frutícola San José, en cumplimiento de la META 003-DPA.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SEMILLAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	<p>SEMILLA DE PALTO – PERSEA AMERICANA – VARIEDAD ETTINGER</p> <ul style="list-style-type: none"> Las semillas requeridas deben ser de procedencia biológica orgánica Las semillas requeridas deben contar con certificación biológica orgánica vigente y deben enviar una muestra del material genético (semilla biológica) al área usuaria 15 días antes de la recepción de las semillas solicitadas. Las semillas requeridas deben ser seleccionada de primera de fruta madura, con viabilidad al 99.99 %. Con un peso entre 120-150 gr como mínimo 	UNIDAD	1000

2	<p>SEMILLA DE PALTO VARIEDAD ZUTANO (PERSEA AMERICANA, PORTAINJERTOS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Híbrido de origen mexicano. • Las semillas requeridas deben de procedencia biológica orgánica • Las semillas requeridas deben contar con certificación biológica orgánica vigente y deben enviar una muestra del material genético (semilla biológica) al área usuaria 15 días antes de la recepción de las semillas solicitadas. • Las semillas requeridas deben ser seleccionada de primera de fruta madura, con viabilidad al 99.99 %. Con un peso entre 100-120 gr como mínimo. 	UNIDAD	1500
3	<p>SEMILLA DE PALTO VARIEDAD ANTILLANO DEGANIA (PERSEA AMERICANA, PORTAINJERTOS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las semillas requeridas deben de procedencia biológica orgánica • Las semillas requeridas deben contar con certificación biológica orgánica vigente y deben enviar una muestra del material genético (semilla biológica) al área usuaria 15 días antes de la recepción de las semillas solicitadas. • Las semillas requeridas deben ser seleccionada de primera de fruta madura, con viabilidad al 99.99 %. Con un peso entre 120-150 gr como mínimo. 	UNIDAD	4000
4	<p>SEMILLA DE MANGO – MANGIFERA INDICA L – VARIEDAD CAMBODIANA (PORTAINJERTOS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las semillas requeridas deben de procedencia biológica orgánica • Las semillas requeridas deben contar con certificación biológica orgánica vigente y deben enviar una muestra del material genético (semilla biológica) al área usuaria 15 días antes de la recepción de las semillas solicitadas. • Las semillas requeridas deben ser seleccionada de primera de fruta madura, con viabilidad al 99.99 %. Con un peso entre 80-140 gr como mínimo. 	UNIDAD	2000

5	<p>SEMILLA DE NISPERO - Eriobotrya japonica (AL PESO)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las semillas requeridas deben ser de procedencia biológica orgánica • Las semillas requeridas deben contar con certificación biológica orgánica vigente y deben enviar una muestra del material genético (semilla biológica) al área usuaria 15 días antes de la recepción de las semillas solicitadas. • Las semillas requeridas deben ser seleccionada de primera de fruta madura, con viabilidad al 99.99 %. 	KILOGRAMO	2
6	<p>SEMILLA DE LÚCUMA- POUTERIA OBOVATA- VARIEDAD TERCIOPELO (PORTAINJERTOS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las semillas requeridas deben ser de procedencia biológica orgánica • Las semillas requeridas deben contar con certificación biológica orgánica vigente y deben enviar una muestra del material genético (semilla biológica) al área usuaria 15 días antes de la recepción de las semillas solicitadas. • Las semillas requeridas deben ser seleccionada de primera de fruta madura, con viabilidad al 99.99 %. Con un peso entre 100-120 gr como mínimo. 	UNIDAD	2000
7	<p>SEMILLA DE CHIRIMOYA - ANNONA CHERIMOLA - VARIEDAD CRIOLLO (AL PESO)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las semillas requeridas deben ser de procedencia biológica orgánica • Las semillas requeridas deben contar con certificación biológica orgánica vigente y deben enviar una muestra del material genético (semilla biológica) al área usuaria 15 días antes de la recepción de las semillas solicitadas. • Las semillas requeridas deben ser seleccionada de primera de fruta madura, con viabilidad al 99.99 %. 	KILOGRAMO	2

8	<p>SEMILLA DE DURAZNO (AL PESO)</p> <ul style="list-style-type: none"> Las semillas requeridas deben ser de procedencia biológica orgánica Las semillas requeridas deben contar con certificación biológica orgánica vigente y deben enviar una muestra del material genético (semilla biológica) al área usuaria 15 días antes de la recepción de las semillas solicitadas. Las semillas requeridas deben ser seleccionada de primera de fruta madura, con viabilidad al 99.99 %. 	KILOGRAMO	1.5
9	<p>SEMILLA DE MANDARINA CRIOLLA O COMUN - CITRUS RETICULATA (AL PESO)</p> <ul style="list-style-type: none"> Las semillas requeridas deben ser de procedencia biológica orgánica Las semillas requeridas deben contar con certificación biológica orgánica vigente y deben enviar una muestra del material genético (semilla biológica) al área usuaria 15 días antes de la recepción de las semillas solicitadas. 	KILOGRAMO	2

4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No aplica.

6. GARANTÍA COMERCIAL

No se exige garantía debido a que son materiales biológicos.

7. MUESTRAS

Las muestras serán entregadas hasta los 15 días después de la notificación de la orden de servicio.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. LUGAR

La entrega de los bienes, se realizará en el Almacén del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Sede Campamento San José, ubicado a 4.0 Km del Km 508 Panamericana Norte (Centro Poblado San José), Distrito y Provincia de Virú, Departamento La Libertad, dentro del horario de oficina: de lunes a viernes de 8:00 am – 1:00 pm y 2:00 pm a 4: 00 pm.

9.2. PLAZO

El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta treinta (30) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

10. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por la por el área usuaria el Encargado del Vivero frutícola, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN.
- Conformidad del Área Usuaría.
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: factura respectiva.

12. REQUISITOS Y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

12.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.

- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

12.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

13. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 139 del RLCE y su ley N° 32069 en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT's no aplica.

18. GESTIÓN DE RIESGOS DE LAS PARTES

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. APLICACIÓN SUPLETORIA

De acuerdo con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

20. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

22. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.

Trujillo, 02 de mayo del 2025.